



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 702.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO VÍCTOR VERDÚN, DIRECTOR DE EUROPA, QUIENES SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE VARSOVIA, REPÚBLICA DE POLONIA, LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE CONSULTAS POLÍTICAS ENTRE LAS CANCELLERÍAS DE PARAGUAY Y POLONIA.**

Asunción, 14 de julio de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPB/DE/N° 144/17 del 10 de julio de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Víctor Verdún, Director de Europa, quien se trasladará a la ciudad de Varsovia, República de Polonia, los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Consultas Políticas entre las Cancillerías de Paraguay y Polonia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Víctor Verdún**, Director de Europa, quien se trasladará a la ciudad de Varsovia, República de Polonia, los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Consultas Políticas entre las Cancillerías de Paraguay y Polonia.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_